

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 010

- Para:** Vicerrectores, Directora Área de Gestión Operativa y Jefes de dependencias del Nivel Nacional, Directores de Sede de Presencia Nacional, Directores Administrativos y Financieros de Sede, Jefes de Unidad de Gestión Integral de Sede de Presencia Nacional, Gerente, Directores de Unisalud y Fondo Pensional, Áreas de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en cada sede y jefes de Unidad de nivel de sede.
- De:** Área de gestión estratégica – Oficina de Gestión de Bienes - Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
- Asunto:** Aseguramiento - Bienes adquiridos a través de Proyectos – Regalías-Investigación-Extensión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario (CSU), modificado por el artículo 1 del Acuerdo CSU No. 317 de 2019, corresponde a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA) “dirigir la estrategia de gestión administrativa de bienes y servicios y la planeación, organización y control de las actividades administrativas en la Universidad, según las políticas del Consejo Superior Universitario y las directrices de la Rectoría”, se emiten los siguientes lineamientos para el aseguramiento de bienes adquiridos a través de Proyectos del Sistema General de Regalías, así como de Investigación o Extensión

Ahora bien, en el marco de dichas competencias, desde la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa se suscribió el contrato de seguros No.6 de 2022 celebrado entre la U.T conformada por las Aseguradoras La Previsora Compañía de Seguros – Allianz seguros SA – AXA Colpatria seguros SA – Mapfre Seguros Generales de Colombia SA y Chubb Seguros Colombia S.A., cuyo objeto es “contratar las pólizas que ampan los riesgos que afectan los bienes e intereses patrimoniales de la UNAL, así como aquellos bienes e intereses patrimoniales por los cuales sea o llegare a ser responsable tanto en el nivel nacional como en las sedes de la Institución” (subrayadas fuera del texto original).

Por otra parte, se resalta que la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) desarrolla una extensa variedad de disciplinas que contribuyen significativamente al desarrollo científico, social y económico del país a través de múltiples proyectos de investigación, extensión e inversión, algunos de ellos, además, financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En buena parte de estos proyectos la UNAL tiene a su disposición el manejo, cuidado y/o custodia de diversos bienes, los cuales pueden variar dependiendo el tipo de proyecto y sus objetivos específicos, según lo dispuesto y pactado en cada caso.

En ese sentido, es deber del director del proyecto aplicar el principio de planeación y contemplar en la formulación del mismo los recursos necesarios para la adquisición de las pólizas de seguros para: i) asegurar los acuerdos de voluntades derivados del proyecto, según los requerimientos de las entidades contratantes y ii) la mitigación de riesgos ante posibles eventualidades asociadas a los bienes, sobre los cuales se asuman obligaciones de disposición, manejo, cuidado y/o custodia sin que sean propiedad de la Universidad. Lo anterior, se debe a que la disponibilidad de estos recursos es fundamental para proteger el capital invertido en los proyectos de investigación, extensión y regalías.

Lo expuesto se debe a que, las fallas en la planeación afectan el Programa de Seguros ante las posibles eventualidades, por el pago de primas correspondientes al aseguramiento de bienes que no están constituidos como activos de la UNAL. De igual manera, existe riesgo de negativa de aseguramiento por parte de las aseguradoras dado que, los bienes asegurados no constituyen patrimonio de la Universidad. Ello se explica en:

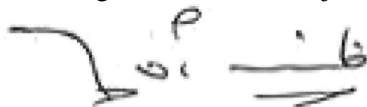
Riesgo Específico de Proyectos: Los proyectos suelen implicar riesgos y variaciones que no se ajustan a las condiciones estándar de las pólizas de seguro que constituyen el Programa de Seguros de la Universidad. Esto incluye, entre otros, riesgos ambientales, cambios en las regulaciones y circunstancias imprevistas durante la ejecución del proyecto y demás exclusiones contempladas en las condiciones generales de cada póliza.

Criterios de Costo-Beneficio: Tras una detallada evaluación financiera, se ha determinado que los costos asociados al pago de las primas por la cobertura en un periodo determinado para los bienes adquiridos en el marco de la ejecución de los proyectos, nos obligan a incurrir en un gasto no contemplado y en muchos de los casos innecesario, ya que al final del proyecto los bienes no quedan al servicio ni propiedad de la UNAL. En ese contexto, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa ha decidido asegurar los bienes al finalizar el proyecto y que, a su vez, establezcan como destinatario final la Universidad Nacional de Colombia.

Política de Auto seguro: Se debe adoptar una política de auto seguro para todos los bienes y riesgos asociados con proyectos. Esto les permite gestionar los riesgos de manera interna y responder con mayor flexibilidad ante cualquier eventualidad.

En consecuencia, a partir de la publicación de la presente circular, no se incluirán en el programa de seguros de la Universidad, bienes adquiridos a través de Proyectos del Sistema General de Regalías, así como de Investigación o Extensión que no correspondan a activos de la UNAL o el aseguramiento de acuerdos de voluntades derivados de dichos proyectos (universidad contratista).

Dada en Bogotá D.C., el 12 de junio de 2024



BASILIO SANCHEZ MANRIQUE
Gerente Nacional Financiero y Administrativo